



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2016
PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio CGAJ/2053/2019 y anexo, de Guillermo Arturo del Rivero León quien se ostenta como Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, documentos recibidos el ocho de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **35226**. Conste.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, del Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta y designando **delegados**. En cuanto al domicilio, **no ha lugar** a tener por señalado el indicado en Villahermosa, Tabasco, toda vez que se encuentra fuera de esta ciudad.

Por otra parte, respecto a su solicitud de copias de la sentencia dictada en este medio de control constitucional, se autoriza a su costa la expedición de la copia que refiere, una vez que dicha resolución obre en autos. Lo anterior, conforme al artículo 278² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EHC/EDBG

¹ De conformidad con la documental que exhibe y en términos de la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Artículo 29. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública Estatal, el Titular del Poder Ejecutivo, contará con las siguientes Dependencias: (...)

XVI. Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 45. A la Coordinación General de Asuntos Jurídicos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XI. Representar al Gobernador del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.